



Bellavista, 08 de febrero 2019

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del año dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 025-2019-D-FCNM.- Bellavista, 08 de febrero 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, la Resolución Decanal N° 002-2018-D-FCNM de fecha 05 de enero 2018, con el que se designa al Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo 32° de la ley universitaria N° 30220, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión;

Que, las Facultades cuentan con una estructura orgánica y funcional básica, en la que se encuentra la Secretaría Académica como órgano de Apoyo Administrativo, según lo establece el Artículo 46° de la citada norma estatutaria;

Que el Artículo 68° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los órganos de apoyo administrativos brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere la Facultad;

Que, asimismo, según el Artículo 70° del citado Estatuto, la Secretaría Académica está a cargo de un docente ordinario de la Facultad, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano como cargo de confianza. La organización y funciones de la secretaría académica se definen en el reglamento de organización y funciones;

Que, mediante Resolución Decanal N° 002-2018-D-FCNM de fecha 05 de enero 2018, se designó como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Asociado, Tiempo completo Mg. LUIS ROSAS ÁNGELES VILLÓN, a partir del 02 de enero 2018;

Estando a lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo N° 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. **AGRADECER**, al profesor Asociado, Tiempo Completo Mg. Luis Rosas Ángeles Villón, por los importantes servicios prestados a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en el cargo de Secretario Académico, por el período comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre 2018.
- 2º. **ENCARGAR y PROPONER**, con eficacia anticipada al profesor Auxiliar Tiempo Completo **Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY**, como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de febrero 2019.
- 3º. Transcribir, la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Secretaría General, Oficina de Recursos Humanos, dependencias académico-administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano



Bellavista, 08 de febrero 2019

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del año dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 026-2019-D-FCNM.- Bellavista, 08 de febrero 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Múltiple N° 001-2019-R/UNAC (expediente N° 138), por cuyo intermedio el Rector de la Universidad Nacional del Callao, solicita la elección de los miembros de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 185-2018-C.U. de fecha 16 de agosto del año 2018 se aprueba el Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 3° del precitado Reglamento establece que es de aplicación obligatoria para todos los docentes de la Universidad Nacional del Callao que tengan 75 o más, o en su defecto estén próximos a cumplir dicha edad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 227° y la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los Artículos 4° y 5° del referido Reglamento concordante con el Artículo 80° de la Ley 30220, Ley Universitaria, establecen que los docentes extraordinarios son los docentes eméritos, honorarios, visitantes nacionales o extranjeros y similares dignidades que señale cada Universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; asimismo el Artículo 11° del referido Reglamento establece que los docentes extraordinarios son aquellos que pueden ejercer la docencia, asesorar y/o efectuar investigación, en cualquier nivel de la educación universitaria, en pre o posgrado y su designación se realiza en mérito a logros excepcionales en su carrera docente, investigativa o profesional de conformidad con la Ley Universitaria. No pueden ejercer ningún cargo administrativo, ni podrán elegir ser elegidos para los órganos de gobierno de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Comisión Especial de Evaluación de la Facultad es elegida por el Consejo de Facultad, a propuesta de sus miembros. Está conformada por tres (3) integrantes del Consejo de Facultad: dos (2) docentes y un estudiante. Lo preside el docente de mayor categoría y en caso de empate prevalece la antigüedad en la categoría;

Que, concordante con el Reglamento de Evaluación del desempeño docente y las atribuciones conferidas por el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, a efectos de asegurar el desarrollo y cumplimiento del referido proceso, se hace necesario designar Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo N° 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR** la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática la misma que está integrada por:

Dr. FLORES VEGA, Walter	:	Presidente
Mg. MENDOZA QUISPE, Wilfredo	:	Miembro
Est. SUÁREZ DÍAZ, Camila	:	Miembro

2°. **DISPONER**, que la Comisión designada se sujete estrictamente a la normatividad relacionada al asunto.

3°. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Dependencias, Dependencias académico administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática e interesados para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Roel Mario Vidal Guzman
Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 12 de febrero 2019.

Señor

Con fecha 12 de febrero del año dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DECANAL N° 027-2019-D-FCNM.- Bellavista 12 de febrero 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Dictamen del Jurado de Tesis, recibido en Secretaría del Decanato de la FCNM el día 12 de febrero 2019 (expediente N° 1436), respecto a la evaluación del trabajo de tesis del Bachiller MENACHO VILCA, John Bryan.

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-C.U de fecha 30 de octubre 2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Artículo 33° del referido Reglamento de Grados y Títulos menciona que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo, el Artículo 73° precisa sobre la documentación que debe presentar el egresado o bachiller para aprobar su proyecto de tesis y acceder a la titulación;

Que, por Resolución N° 004-2019-D-FCNM de fecha 09 de enero 2019 se designó el Jurado de Tesis el mismo que está integrado por: Lic. BERNUI BARROS, Juan Benito (Presidente); Lic. LÁZARO CARRIÓN, Moisés Simón (Vocal); Lic. CASTILLO VALDIVIESO, Absalón (Secretario); Lic. DURAN QUINONES, Sofía Irena (Suplente); como miembro supernumerario en calidad de Asesor del trabajo de tesis, con voz pero sin voto, Mg. MENDOZA QUISPE, Wilfredo;

Estando a lo glosado; al Dictamen del visto; a los artículos 81° y 82° del precitado Reglamento de Grados y Títulos, así como el Flujograma de los Procedimientos de Grados y Títulos de Pre y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 1157-2011-R; en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y, el Art. 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el Dictamen del Jurado de Tesis titulado "EL GRUPO K_0 (A) ASOCIADO A UN C^* - ALGEBRA", presentado por el Bachiller MENACHO VILCA, John Bryan con el fin de optar el título profesional de **Licenciado en Matemática**.
- 2°. Fijar fecha, hora y lugar de sustentación para el día **lunes 18 de febrero 2019**, a las **14:00 horas** en el auditorio de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para cuyo efecto el Bachiller MENACHO VILCA, John Bryan habrá levantado, bajo responsabilidad, las observaciones señaladas por el Jurado en su oportunidad, si fuera el caso.
- 3°. Indicar que el acto de sustentación de tesis debe realizarse en concordancia con lo establecido por el artículo 82° del Reglamento de Grados y Títulos, así como también- en la parte pertinente- por el Flujograma de los Procedimientos de Grados y Títulos de Pre y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
- 4°. Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado de Tesis, Unidad de Investigación, **Escuela Profesional de Matemática**, Comisión de Grados y Títulos e interesado para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano



CARGO

Bellavista, 12 de febrero 2019

Señor

Presente.-



Con fecha doce de febrero del año dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 028-2019-D-FCNM.- Bellavista, 12 de febrero 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Planes el Trabajo Individual 2018-B presentado en forma extemporánea por el docente FLORES VEGA, Walter, el 12 de febrero 2019, en la Secretaría del Decanato.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 71° del Estatuto de nuestra Universidad, señala que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, el Art. 73° inciso 73.6 de la mencionada norma estatutaria, establece que es atribución del Director del Departamento Académico Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad.

Que, los Arts. 252°, 253°, 254°, 255° y 258°, 258.10 del Estatuto establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se elijan o designen conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 020-2018-CU, de fecha 18 de enero 2018, se aprueba el Formato del Plan de Trabajo Individual de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el Plan de Trabajo Individual, semestre académico 2018-B presentado en forma extemporánea por el docente ordinario, categoría principal FLORES VEGA, Walter, adscrito al Departamento Académico de Física;
- 2° **DEMANDAR**, al docente de la Facultad para que presente su informe debidamente sustentado de sus actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Actividades Lectivas y no Lectivas del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.
- 3° Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico, Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano